

II

(Actos no legislativos)

ACUERDOS INTERNACIONALES

Notificación relativa a la aplicación provisional del Acuerdo bilateral entre la Unión Europea y los Estados Unidos de América sobre medidas prudenciales en materia de seguros y reaseguros

La Unión Europea y los Estados Unidos de América se han notificado mutuamente la conclusión de los procedimientos necesarios para la aplicación provisional del Acuerdo bilateral entre la Unión Europea y los Estados Unidos de América sobre medidas cautelares en materia de seguros y reaseguros ⁽¹⁾. Por consiguiente, el Acuerdo se aplicará de modo provisional de conformidad con su artículo 10, apartado 2, letra a), a partir del 7 de noviembre de 2017.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Decisión (UE) 2017/1792 del Consejo, de 29 de mayo de 2017 ⁽²⁾, relativa a la firma, en nombre de la Unión, y a la aplicación provisional del Acuerdo, este se aplicará, según se dispone en él, de forma provisional con arreglo a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Acuerdo, en espera de que concluyan los procedimientos necesarios para su celebración.

⁽¹⁾ DOL 258 de 6.10.2017, p. 4.

⁽²⁾ DOL 258 de 6.10.2017, p. 1.